INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ADICION AL CONTRATO CMC 531-005-2022

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal que se tiene para la ejecución del rubro A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (o fibras industriales hechas por el hombre) por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($7.431.224) MCTE, el supervisor del contrato solicito adición en algunos elementos que son necesarios para el buen funcionamiento del expendio, cabe aclarar que esta adición no supera el 50% del valor de la oferta.

2. OBJETO.

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS OFICINAS Y AREAS COMUNES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE APARTADO - INPEC VIGENCIA 2022". Teniendo en cuenta lo anterior se llevará a cabo la adición al contrato CMC 531-005-2022 de algunos elementos para el aseo de las oficinas y áreas comunes de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado Antioquia, descritos a continuación:

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS		CATIDADES PARA ADICIONAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DETERGENTE	En polvo, presentación en bolsa por 2 KILOS	20	10,084	201,680
2	TOALLAS DE PAPEL	EN ROLLO DE 100 M, APTAS PARA EL DISPENSADOR, COLOR NATURAL, PRECORTADAS	30	21,008	630,240
3	HIPLOCLORITO	PRESENTACION GALON X 3800 ML	2	7,563	15,126
4	TAPABOCAS	DESECHABLES EN COLOR AZUL CIELO CAJA X 50 UNIDADES	100	9,916	991,600
5	DESINFECTANTE	Producto líquido, Limpia pisos, ambientador, Presentación en frasco por 460 ml	20	2,521	50,420
TOTAL					1,889,066

Los elementos solicitados para adicionar hacen parte de los estipulados en la carta de aceptación de oferta.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 23 de marzo de 2022.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución donde se recibirán los elementos será El CPMS Apartado ubicado en el Km 5 Vía Apartado Antioquia.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1 Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Cárcel y Penitenciaria de

Media Seguridad de Apartado Antioquia – INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

5.2 a) El contratista deberá realizar las actividades respectivas a fin de garantizar la entrega de los elementos en su totalidad.

5.3 b) El contratista deberá hacer la entrega de los productos objeto del contrato en el CPMS Apartado ubicado en el Km 5 Vía Apartado Antioquia.

5.4 c) Los productos deben ser de buena calidad, garantizados por el contratista.

5.5 d) EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los productos objeto del contrato si el Supervisor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública.

5.6 e) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el CPMS Apartado.

5.7 f) Avisar al CPMS Apartado dentro de las doce (12) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.

5.8 g) Avisar al CPMS Apartado, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

5.9 h) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.j) EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

5.10 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado – INPEC.
El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

En virtud del inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones o cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y los principios señalados en la citada Ley y a los de la buena administración. Para determinar la normatividad aplicable a cada caso, el área responsable de la contratación deberá en este punto, solicitar la asesoría del Grupo de Gestión Contractual e identificar la modalidad y justificación aplicable.

7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Mediante esta adición se modificó la carta de comunicación de la oferta en el valor total del contrato, la cual

se encontraba por un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIEZ PESOS MCTE Y LEGAL ($5.542.010). M/CTE, se le realizo adición en UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS ($1.889.066) MCTE, para un total del contrato por SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($7.431.076).

Esta adición está respaldada por el CDP N° 1722 y RCP N° 2422 del 15 de febrero de 2022, ambos por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS ($1.889.066) MCTE, mediante solicitud con oficio 2022IE0022527 del 14 de febrero de 2022 emitido por el ordenador del gasto del Establecimiento.

8 EL ANÁLISIS DEL RIESGO

La Matriz de riesgo continúa siendo la misma pactado en el contrato inicial.

9 GARANTÍAS

Se continua con las garantías pactadas en el contrato inicial.

MY. PERDOMO CLAROS LUIS FRANCISCO
Director (E) CPMS Apartado

ROBERTO CARLOS GUERRERO MATURANA
Supervisor del Contrato

Revisado por: Johanna Alexandra Castaño Toro
Elaborado por: Roberto Carlos Guerrero Maturana
Fecha de elaboración: 15 de febrero de 2022